

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera instancia número veintiséis de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita procedimiento sumario con el número 408 de 1970 a instancia de don Ovidio Blanco Lorado, representado por el Procurador señor Zulueta, contra doña Ana Horna López, en el cual y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de las anteriores, término de veinte días y tipo señalado en la escritura de hipoteca, el piso que luego se describirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de marzo, a las once de su mañana, rigiéndose el acto por las condiciones que se expresan seguidamente:

Bienes objeto de subasta

Piso quinto o ático, letra A, de la casa en Madrid, Carabanchel bajo, plaza de San Vicente de Paúl, número 6, con vuelta por la derecha a la avenida de Oporto; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño; que ocupa una superficie de setenta y un metros y noventa y siete decímetros cuadrados y de una terraza corrida a la plaza de San Vicente de Paúl y avenida de Oporto, de cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión, aproximadamente. Linda: por la derecha, al Oeste, con el piso quinto o ático, letra B; por la izquierda, al Este, con la avenida de Oporto, a la que mira la terraza, dando con huecos; por el frente, Norte, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, la caja de la escalera, al patio central de luces, por donde tiene un hueco, y al de San Vicente de Paúl, a la que mira la misma terraza corrida, dando a éste otros tres huecos. Cuota, 4 por 100 de gastos comunes: portal y escalera, un veintiochoavo, portería, con relación al líquido imponible, y ascensor, un veintiochoavo. La finca matriz tiene a su favor la planta baja de la porción a) de la finca número 18.202, tomo 477, folio 58, inscripción tercera. Inscrito el anterior piso al tomo 574, folio 73, finca número 21.987, inscripción primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta la suma de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran aquel tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta,

están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente por triplicado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—75-3.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en expediente de suspensión de pagos número 440 de 1972, a instancia del Procurador señor Castelló y Gómez-Trevijano, en nombre y representación de don Juan Sanz Martínez, con el Ministerio Fiscal, por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se hace saber: Que a virtud de dicha resolución se ha acordado formar pieza separada de calificación para depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso; se ha convocado a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero próximo, a las cinco de la tarde; ha sido acordado hacer pública aludida resolución por medio de este edicto; comunicar a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital el acuerdo adoptado y que queden en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores y la proposición del convenio a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1973 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—103-3.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 402 de 1972, promovidos por don Ignacio de Llanza y Montoliu, contra don Víctor Sieira Stone y su esposa, doña Carmen López Quecuty, para la efectividad del préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado de tres millones quinientas mil pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Piso tercero derecha, de la casa número 13 (trece) de la calle Mártires Concepcionistas de esta capital. Mide 241 metros y cinco decímetros cuadrados y linda: al frente, la calle; derecha, mirando a la fachada, de Don Ramón de la Cruz; izquierda, caja y meseta de escalera principal, etc., y fondo, calle particular.

Tiene como anejo en la azotea un cuarto trastero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de marzo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—73-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 521 de 1971, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Jesús Pérez Sánchez, casado con doña Josefa Izquierdo Izquierdo, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca embargada al deudor, y precio de tasación siguiente:

Piso quinto, letra B, puerta segunda a la izquierda, situado en la planta quinta de la casa, sin contar la baja, parte anterior derecha de la casa en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 50; se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo; ocupa una superficie geométrica de 144 metros y 81 decímetros cuadrados y una útil de 69 metros y 31 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, patio anterior, al que tiene seis huecos y piso letra C de su misma planta; a la derecha, entrando, con calle de su situación a la que tiene dos huecos, uno de ellos con voladizo; por la izquierda, también entrando, con piso letra A de su misma planta, y al fondo, con pared limítrofe derecha de la casa. Su cuota en el condominio es de tres enteros y cincuenta centésimas por ciento. La casa de que forma parte física el descrito piso, su solar ocupa una superficie de 572 metros y 72 decímetros cuadrados, y linda: Oeste, con la carretera de Francia a dicha calle de Bravo Murillo, a la que hace fachada; al Norte o izquierda, con propiedad de don Bernardo Argüelles, y al Este o espalda y Sur o derecha, con propiedad de don Leopoldo Esteban.

Es en el Registro de la Propiedad número 6 la finca número 8.527.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, se ha señalado el día 26 de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas en que pericialmente ha sido tasado el piso descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, 282-C.

SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 119 de 1967, a instancia de la «Sociedad Anónima de Maquinarias Agrícolas Renault», representada por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, contra don Antonio Varela Márquez, sobre cobro de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por medio del presente y otros de igual tenor, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, en dos lotes, y tipo de sus respectivos precios, de los siguientes bienes embargados al referido demandado:

Lote primero: Una máquina pala cargadora, marca «Richar-Continental», Tractor-Oruga, equipada con ripper TP-6, número de motor 8077314 y número de bastidor 20311.

Lote segundo: Parcela de terreno o solar para edificar en la villa de Dos Hermanas, en el pago del Olivar de Don Juan, procedente de la suerte de tierra llamada Rincón del Palmarillo, con frente a la calle particular transversal número 4, por donde mide 25 metros y 60 centímetros. Linda: por su derecha, entrando, por donde mide 34 metros, con calle particular número dos; por la izquierda, por donde tiene también 34 metros, con las traseras de las parcelas con fachada a calle particular, Amancio Renés, número dos, dos segundo, dos tercero, cuatro, y parte del seis, y por la espalda con parcela de igual procedencia que la que se describe, vendida a don Luis Cabezuolo Payán, hoy almacén de aceitunas de don Antonio Valera García. Ocupa una extensión superficial de ochocientos setenta metros con cuarenta decímetros cuadrados. De esta finca se han segregado setenta y un metros, veintinueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, sin que conste descrita la parte restante.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 22 de febrero próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio

de Justicia, Prado de San Sebastián de Sevilla, planta primera, bajo las condiciones siguientes:

Sirven de tipo para cada lote las siguientes cantidades:

Para el lote primero, la suma de cien mil pesetas.

Para el lote segundo, la suma de cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo, debiendo consignarse previamente como fianza, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que corresponda, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sin que se admita reclamación alguna acerca del estado en que se encuentre la máquina del lote primero; haciéndose además saber en cuanto al lote segundo, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al embargo causado en este procedimiento, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin poder destinarse a su extinción el precio del remate, quedando por tanto subrogado en las cargas que hubiera el rematante, el cual deberá completar el pago de la subasta en el plazo que se le hará saber, bajo apercibimiento de pérdida del depósito que efectuare, con los demás perjuicios a que haya lugar; todo lo que se hará constar lo acepta y sin cuyo requisito no le será admitida oferta alguna, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación, al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—288-C.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos número 288/1971, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, Entidad benéfico-social, contra doña Concepción González Moscoso (procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria), se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, tipo el 75 por 100 de la primera subasta y bajo las demás condiciones que se expresaran, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Casa de una sola planta, sin número de gobierno, situada en la villa de Los Palacios y Villafranca, en el camino o avenida de Sevilla; ocupa una superficie de 220 metros con 50 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, el camino o avenida de su situación; derecha entrando, con la calle Séneca; izquierda, con finca de doña Esperanza Martín Begines, que formó parte de la que se describe, y espalda o fondo, con finca de la mencionada señora Martín Begines, que igualmente formó parte de la que se describe.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, planta primera, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de doscientas setenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose oferta inferior, siendo requisito indispensable el consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al diez por

ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes, y que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, A. Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—246-E.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 18 de 1969, a instancia de «Abonos Sevilla, S. A.», contra doña Rosario Rodríguez Calvo, en los que se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días y demás condiciones que se expresaran, los bienes siguientes:

1.º Casa en Los Palacios, plaza de España, antes de la Constitución, 24, con puerta falsa a la calle Duro, con superficie de 320 metros y 38 decímetros cuadrados. Valorada en 480.570 pesetas.

2.º Casa en la misma población, plaza de España, antes de la Constitución, 25, que mide un área de 400,60 metros cuadrados, y con puerta falsa a la calle Duro. Valorada en 600.900 pesetas.

3.º Suerte de tierra con plantío de olivar y viña, en el término de Los Palacios, pago de Cismán y Ahijadero, de dos fanegas, equivalente a una hectárea 18 áreas y 94 centiáreas. Valorada en pesetas 59.470.

4.º Suerte de tierra calma y viña, en el mismo término, Dehesa de Cismán y Ahijadero, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 18 áreas y 95 centiáreas. Valorada en 59.475 pesetas.

5.º Suerte de tierra calma, en el mismo término, en la Dehesa de Cismán, de una fanega, equivalente a 59 áreas y 47 centiáreas. Valorada en 23.788 pesetas.

6.º Suerte de tierra calma, en el mismo término, en la Dehesa de Cismán, de una fanega, equivalente a 59 áreas y 47 centiáreas. Valorada en 23.788 pesetas.

7.º Suerte de tierra calma en el pago de Cismán, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 18 áreas y 94 centiáreas. Valorada en 47.580 pesetas.

8.º Suerte de tierra calma en el mismo término, Dehesa de Cismán y Ahijadero, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 18 áreas y 95 centiáreas. Valorada en 47.580 pesetas.

9.º Suerte de tierra con plantío de olivar y viña al sitio de Cismán, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 18 áreas y 95 centiáreas. Valorada en pesetas 59.475.

10. Suerte de tierra de frutales y viña al sitio Dehesa de Cismán y Ahijadero, de 14 áreas y 87 centiáreas. Valorada en pesetas 7.435.

11. Suerte de tierra en el mismo término, pago de Cismán, de una fanega, equivalente a 59 áreas y 47 centiáreas. Valorada en 23.828 pesetas.

12. Otra suerte de tierra en el mismo sitio de Cismán y Ahijadero, término de Los Palacios, de una fanega, equivalente a 59 áreas y 47 centiáreas. Valorada en 23.828 pesetas.

13. Suerte de tierra en el mismo término, en la Dehesa de Cismán, de cabida

una fanega, equivalente a 59 áreas y 47 centiáreas. Valorada en 23.828 pesetas.

14. Casa número 7 de la calle Duquesa, de Los Palacios, con superficie de 90 metros cuadrados. Valorada en 90.000 pesetas.

15. Suerte de tierra con cepas de viñas y árboles frutales, en la Dehesa de Cisnán y Ahijadero, término de Los Palacios, de 14 áreas y 86 centiáreas. Valorada en 7.430 pesetas.

16. Casa habitación, marcada con el número 6 moderno, de la calle Miguel Murube, de la villa de Los Palacios, de 1.506 metros con 40 milímetros cuadrados, en 1.506.000 pesetas.

Para la celebración de esta tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.—240-C.

ZAMORA

En juicio declarativo de menor cuantía, número 103 de 1972, seguido por don Manuel Gago Fernández y otro, contra el Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada y otros, se ha dictado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. Juez, señor Tejedor Alonso.

En Zamora a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.

Dada cuenta, por turnado el anterior escrito y documentos, por el Procurador señor Vasallo, en nombre y representación de don Manuel Gago Fernández y don Tomás Monterrubio Cifuentes, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Doney de la Requejada (Zamora), por sí y a beneficio de la comunidad de bienes de las fincas «Sierra Cabeza», «Marra de María Manuela» y «Chana-Parada», sitas en Doney de Requejada, y compuesta por las personas que relaciona, según acredita con la copia del poder que acompaña y que, previo testimonio en autos, le será devuelta, entendiéndose con dicha representación las sucesivas diligencias, se tiene por interpuesta demanda de juicio de menor cuantía contra el Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada (Zamora); contra el Estado y su representación, el Abogado del Estado; contra el Patrimonio Forestal del Estado en Zamora (ICONA), dependiente del Ministerio de Agricultura; contra los indeterminados herederos de los vecinos que fueron de Doney de la Requejada (Zamora): don José Sotillo Fernández, don Nicolás Fernández Centeno, don Manuel Centeno Rodríguez, don Manuel Gago García y don Domingo Martínez Gago;

contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas o ausentes que se encuentren en ignorado paradero y que resulten ser herederos de don José Sotillo Fernández, don Nicolás Fernández Centeno, don Manuel Centeno Rodríguez, don Manuel Gago García y don Domingo Martínez Gago, vecinos que fueron en tiempos de Doney de la Requejada, y contra cuantas personas naturales o jurídicas puedan tener interés en dichas herencias o en las fincas objeto del presente juicio y que ataquen, menguaben o contradigan los derechos de los demandantes y demás personas a cuyo beneficio se litiga por ellos.

Se admite dicha demanda, que se tramitará por los que para el juicio declarativo de menor cuantía establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, teniéndose por parte al Procurador señor Vasallo, en la representación con que comparece, entendiéndose con él las sucesivas diligencias y, en consecuencia, se confiere traslado de la demanda a los demandados referidos, emplazándoles con entrega de copia de la misma y documentos presentados y con notificación de esta providencia, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y a tal fin y respecto del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, librese exhorto al Juzgado de igual clase de Puebla de Sanabria, y por los que se refiere a las personas ignoradas, ausentes o en ignorado paradero, y las que pudieran tener interés en la demanda o en la cosa objeto del litigio, publíquense los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, entregándose dichos despachos al Procurador actor para su diligenciado.

Lo mando y firma S. S., doy fe.

El Juez, Narciso Tejedor Alonso.

Ante mí: S. Martín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento por el término y a los fines consignados, a las personas ignoradas, ausentes o en ignorado paradero, y a cuantas pudieran tener interés en la demanda y en las fincas litigiosas, expido la presente en Zamora a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial, S. Martín.—241-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

HENARES AVILES, Lucio; que también usa el nombre de Manuel Jiménez Amores, natural de Sevilla, hijo adoptivo de Juan y de Geneveva, vecino de Sevilla, soltero, agente de ventas, de veinte años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Padre Pedro Ayala, 34-G, 3.ª derecha; procesado en causa número 65 de 1972 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(68.)

SAGLAS FERNANDEZ, Eloísa; natural de Isla Cristina (Huelva), hija de Dionisio y de Isidora, casada, de treinta años; procesada en causa número 1 de 1973 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(67.)

CEBRIAN SANCHEZ, Luciano; de cuarenta y ocho años, hijo de Julio y de Laura, natural de Madrid; procesado en causa número 129 de 1972 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid dentro del término de diez días.—(68.)

MEDINA LOPEZ, Pedro; hijo de Lázaro y de María Luisa, de veinticuatro años, soltero, fontanero, natural y vecino de Ocaña (Toledo), con domicilio en calle Sevillanas, número 8; procesado en sumario número 2 de 1972 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas dentro del término de diez días.—(69.)

GARCIA MUNOZ, Francisco; natural de Aguilas (Murcia), casado, jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, 31, 1.ª; procesado en causa número 74 de 1972 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(73.)

VAZQUEZ AREVALO, José Carlos; de veintitrés años, casado, representante, hijo de Angel y de Rosario, natural y vecino de La Coruña, con último domicilio en ronda de Monte Alto, T. A., 9.ª; procesado en sumario número 56 de 1972 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(76.)

OLIVA FABUEL, Francisco; natural de Requena (Valencia), soltero, mecánico, de treinta y tres años, hijo de Nicolás y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Berruguete, número 70; procesado en causa número 30 de 1972 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(74.)

RAMOS NAVALON, Francisca; de veintiséis años, casada, sus labores, hija de Idefonso y de María, natural de Vera Segura (Jaén), domiciliada últimamente en Madrid, calle Andévalo, 36, 1.ª derecha; procesado en causa número 2 de 1973 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid dentro del término de diez días.—(79.)

VAZQUEZ FAJARDO, Angel Luis; hijo de Juan y de Flora, de cincuenta y cuatro años, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), vecino de Madrid, calle Libertad, número 12, 5.ª izquierda; procesado en expediente número 837 de 1972; comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid dentro del término de diez días.—(78.)

MULET BOIX, Alejandro; mayor de edad, casado con Josefa Donet Alberola, basurero, domiciliado últimamente en Barig (Valencia), calle Dieciocho de Julio, sin número; procesado en causa número 80 de 1972 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de diez días.—(75.)

CABELLO VERA, Carmen; hija de Miguel y de María Eusebia, natural de Agudo (Ciudad Real) y vecina de Hospitalet (Barcelona), de treinta y cinco años, sus labores, casada, y

ALCOBENDAS URBINA, Abraham; hijo de José y de Remedios, natural de Agudo (Ciudad Real), de treinta y cinco años, casado, conductor, vecino últimamente de Hospitalet (Barcelona); procesados en sumario número 61 de 1971 por alzamiento de bienes; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Puertollano dentro del término de diez días.—(55.)